

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 29 de Octubre de 2021. Al despacho del señor Juez La presente ACCION DE TUTELA recibida de la Corte excluida de Revisión, se registra su llegada en los respectivos libros radicadores y al despacho para los fines pertinentes.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref. TUTELA
Nº 253073103002-2020-00013-00
Accionante: CLARA INÉS OYOLA DE VILLEGAS
Accionados: COLPENSIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veintiocho (28) de Enero de dos mil Veintidós (2.022).

Como quiera que la presente Acción de Tutela fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional, se dispone el archivo definitivo de las diligencias. Déjense las constancias del caso en los libros respectivos.

NOTÍFIQUESE

El Juez,

FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 29 de Octubre de 2021. Al despacho del señor Juez La presente ACCION DE TUTELA recibida de la Corte excluida de Revisión, se registra su llegada en los respectivos libros radicadores y al despacho para los fines pertinentes.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref. TUTELA
Nº 253073103002-2020-00014-00
Accionante: LUÍS EDUARDO CARVAJAL ESPINOSA
Accionados: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veintiocho (28) de Enero de dos mil Veintidós (2.022).

Como quiera que la presente Acción de Tutela fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional, se dispone el archivo definitivo de las diligencias. Déjense las constancias del caso en los libros respectivos.

NOTÍFIQUESE

El Juez,

FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 28 de Octubre de 2021. Al despacho del señor Juez La presente ACCION DE TUTELA recibida de la Corte excluida de Revisión, se registra su llegada en los respectivos libros radicadores y al despacho para los fines pertinentes.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref. TUTELA
Nº 253073103002-2020-00016-00
Accionante: RICARDO GILBERTO PAVAS SOTO
Accionados: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GDOT

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veintiocho (28) de Enero de dos mil Veintidós (2.022).

Como quiera que la presente Acción de Tutela fue excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional, se dispone el archivo definitivo de las diligencias. Déjense las constancias del caso en los libros respectivos.

NOTÍFIQUESE

El Juez,

FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL. - Girardot, Cund., treinta y uno (31) de enero 2022. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que la parte actora allego consignación de la indemnización para la entrega anticipada. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Proceso: EXPROPIACIÓN

N° 253073103002-2021-00152-00

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

Demandados: OLFA ZARTA GARCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Cundinamarca, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se reconoce personería para actuar a la Dra. YINNETH MOLINA GALINDO, como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para efectos de la DILIGENCIA DE ENTREGA del inmueble objeto de expropiación, identificado con la ficha predial No. ALMA-2-0122-1 de fecha 06 de enero de 2017 modificada posteriormente por la ficha predial No. ALMA-2-0122-1 de fecha 05 de octubre de 2020, elaborada por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., correspondiente a la Unidad Funcional No. 2, sector o tramo: GIRARDOT- NARIÑO-GUATAQUI, con un área requerida de terreno total de CIENTO SESENTA Y CUATRO COMA CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (164,41 m2). La zona de terreno requerida denominada INMUEBLE, se encuentra debidamente delimitada dentro de las siguientes abscisas: INICIAL K31+109.82 - FINAL K31+135.04, las cuales hacen parte del predio denominado "PORVENIR" según certificado catastral, y "LOTE Y CASA" según Folio de Matrícula, ubicado en la vereda Cala Porvenir, municipio de Guataqui, departamento de Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-41834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y cédula catastral 253240200000000010002000000000; a la entidad demandante en el presente asunto: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, se ordena comisionar al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ – CUNDINAMARCA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FERNANDO MORALES CUESTA

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 00292/05
Demandante: BANCO GRANAHORRAR HOY
NICOLÁS MALDONADO GÓMEZ (CESIONARIO)
Demandados: CLARA EMILIA HENNESSEY Y OTRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Cuatro (4) de Febrero de dos mil Veintidós (2.022).

En memorial anterior y con los mismos argumentos, el apoderado de la demandada CLARA EMILIA HENNESSEY URQUIJO, insiste y vuelve a radicar la solicitud de NULIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, que ya había impetrado en otra ocasión contra otra actualización de la Liquidación del Crédito.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 2° del Art.43 del C.G.P., por ser notoriamente improcedente y manifiestamente dilatorio, NO SE DA TRÁMITE y se RECHAZA DE PLANO la anterior solicitud de NULIDAD.

Es de advertirle al peticionario que las nulidades son taxativas, y los hechos que intenta encuadrar dentro de la nulidad, no se adecuan a ninguna de las estipuladas por la ley.

Así mismo reitera también la petición de OPOSICIÓN AL REMATE, que ya había impetrado el anterior profesional del derecho, por lo que se RECHAZA DE PLANO por ser notoriamente improcedente, y estése a lo resuelto en providencia del 19 de Enero del año que cursa.

El despacho hallando ajustada a derecho, la anterior ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, por valor de \$ 329'139.438,37, realizada por la parte actora, le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA